



**SEGURIDAD ÉXITO
DE COLOMBIA**

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS

CÓDIGO: PLE-PL-06 VERSIÓN: 03 FECHA: 06/04/2026

En **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA.**, somos conscientes de que el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones puede generar dependencia en los colaboradores y contratistas, afectando la salud, seguridad y productividad.

Por lo anterior, la empresa se compromete a desarrollar e implementar campañas orientadas a la prevención del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, promoviendo hábitos de vida saludables y entornos de trabajo seguros, con el fin de proteger la salud, la integridad y el bienestar de los trabajadores y contratistas.

Así mismo, **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA** establece las siguientes directrices para el cumplimiento de la presente política:

- Ningún colaborador podrá presentarse a su lugar de trabajo bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otro elemento que altere sus capacidades y represente un riesgo para sí mismo, sus compañeros, las instalaciones, los clientes o cualquier parte interesada.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas del cliente, en los vehículos asignados al servicio y durante la jornada laboral.
- No está permitido fumar (incluyendo tabaco, cigarrillos electrónicos o vapeadores) en las áreas de trabajo, en instalaciones del cliente ni dentro de los vehículos de la empresa, considerando los efectos nocivos para la salud de todas las personas.
- Se prohíbe inducir, presionar o incentivar a cualquier colaborador al consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o durante el desarrollo de actividades laborales o en representación de la empresa.
- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA** podrá realizar pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas de manera rutinaria, aleatoria o por sospecha, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, garantizando en todo momento el respeto por la dignidad y los derechos de los trabajadores, conforme a la normatividad vigente, Asimismo garantizará la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para dar cumplimiento a esta política
- El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente y el Reglamento Interno de Trabajo. Esta política aplica para todos los empleados, contratistas, subcontratistas.

Martha Beatriz Naranjo Estupiñán
Representante Legal